

**República de Panamá
Ministerio de Economía y Finanzas**

**Resolución N°DS/AL 060
(de 14 de noviembre de 2012)**

"Crea en la Oficina de Relaciones Públicas, el **ÁREA DE MEDIOS DIGITALES**, y establece los lineamientos y políticas para el uso adecuado de la administración del Sitio Web del Ministerio de Economía y Finanzas."

**El Ministro de Economía y Finanzas
en uso de sus facultades legales,**

Considerando:

Que mediante Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, se creó el Ministerio de Economía y Finanzas como resultado de la fusión de los Ministerios de Hacienda y Tesoro y Planificación y Política Económica.

Que el artículo 4 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, "Por la cual se crea el Ministerio de Economía y Finanzas y se dictan otras disposiciones", establece que la dirección del Ministerio de Economía y Finanzas estará a cargo del Ministro de Economía y Finanzas, quien es el jefe superior del ramo y el responsable ante el Presidente de la República por el cumplimiento de sus atribuciones.

Que la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, en su artículo 3 numeral 11 faculta a la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental para emitir directrices y la protección de los sistemas tecnológicos del Estado.

Que de acuerdo a la Resolución 55 de 1 de marzo de 2011, se aprueban los estándares para páginas Web en las Entidades de Gobierno de Panamá.

Que de acuerdo a la Ley 6 de 22 de enero de 2002, "Que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, se establece la acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones", señala que es deber de la administración pública exponer y someter al escrutinio de la ciudadanía la información relativa a la gestión pública, al manejo adecuado de los recursos que la sociedad le confía y a los criterios que sustentan sus decisiones y a la conducta de los servidores públicos.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas con el objetivo de otorgar transparencia e informar y educar a la ciudadanía crea un Portal Institucional, bajo los estándares de las páginas Web en las Entidades de Gobierno de Panamá.

Que con el Portal Público del Ministerio de Economía y Finanzas se facilita el acceso a la información, fomentando una cultura de conocimiento y participación.

Que con la presente Resolución Ministerial, además de establecer los lineamientos y políticas para el uso adecuado de la administración del Sitio Web en el Ministerio de Economía y Finanzas, se hace necesario crear dentro de la Oficina de Relaciones Públicas, el **ÁREA DE MEDIOS DIGITALES**.

Que estos lineamientos y normas deben utilizarse como herramienta de trabajo y de apoyo para el logro de los objetivos y metas de la Institución, tales como alcanzar el nivel

más alto de ética, transparencia y participación ciudadana con eficiencia y accesibilidad, con miras a mantener íntegra toda la información de la institución al servicio del ciudadano.

RESUELVE

Artículo 1: Crear el **ÁREA DE MEDIOS DIGITALES** dentro de la Oficina de Relaciones Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2: Delegar la administración del Sitio Web del Ministerio de Economía y Finanzas a: La Dirección de Tecnología e Informática quien administrará la infraestructura tecnológica que soporta el sitio Web y a la Oficina de Relaciones Públicas quien administrará la promoción, coordinación y/o ejecución de la imagen y comunicación institucional.

Ambas unidades administrativas trabajarán en coordinación con la Comisión de Ética y Transparencia de la Secretaría General, de esta entidad.

Artículo 3: Establecer una Comisión Evaluadora de carácter permanente, conformada por un (1) representante de la Comisión de Ética y Transparencia de la Secretaría General, un (1) representante de la Dirección de Tecnología e Informática y un (1) representante de la Oficina de Relaciones Públicas.

La Comisión Evaluadora deberá valorar y aprobar las solicitudes de cambios en diseños de la estructura e infraestructura tecnológica del Sitio Web del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4: La Dirección de Tecnología e Informática y la Oficina de Relaciones Públicas, a través del **ÁREA DE MEDIOS DIGITALES**, velarán por el buen funcionamiento del Sitio Web y para ello cumplirán con las siguientes funciones, sin perjuicio de las demás funciones que éstas ejerzan por disposiciones legales o administrativas, a saber:

1. Dirección de Tecnología e Informática:

- Administrar la infraestructura tecnológica del Sitio Web en la plataforma de edición Web;
- Velar porque las unidades a su cargo cumplan con las políticas y procedimientos establecidos;
- Revisar el Sitio Web, los servicios de administración y las páginas publicadas, con la finalidad de detectar posibles vulnerabilidades e incumplimiento de las normas, para ello, podrán auxiliarse, de considerarse necesario, de firmas o consultorías externas.
- Establecer los procedimientos y parámetros necesarios para cumplir con esta política;
- Velar y revisar que los respaldos de los servidores se estén realizando de acuerdo a las políticas de administración del sitio Web.

2. Oficina de Relaciones Públicas a través del ÁREA DE MEDIOS DIGITALES:

- Administrar la promoción, coordinación y/o ejecución de la imagen y comunicación institucional en el Sitio Web;
- Coordinar y supervisar el contenido que será publicado en el Sitio Web del Ministerio de Economía y Finanzas con las diferentes direcciones y las unidades administrativas de la Institución y solicitar a las mismas que la información que aporten sea comprensible para el público en General;
- Investigar y determinar las preferencias de la ciudadanía en general y el tipo de información que desean obtener del Sitio Web;
- Verificar la calidad de la información del Sitio Web.

Artículo 5: Las Políticas de Administración del Sitio Web del Ministerio de Economía y Finanzas serán las siguientes:

- Cumplir con los estándares de las páginas Web del Gobierno de Panamá, aprobado a través de la Resolución N° 55 del 1 de marzo de 2011;
- El Sitio Web debe cumplir con cuatro (4) pilares que son:
Servicios: Solicitudes y trámites
Proyectos: Información general de programas/proyectos
Informes: Documentos y publicaciones
Direcciones: Unidades administrativas;
- Es propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas cualquier programa, archivo o material publicado a través de cualquier plataforma Web para lo cual se haya utilizado o contratado los recursos de la Institución;
- Toda modificación o cambio en el diseño de la estructura e infraestructura tecnológica del Sitio Web del Ministerio de Economía y Finanzas deberá ser valorada y aprobada por la Comisión Evaluadora;
- El Sitio Web debe contar con un espacio o servidor de prueba para realizar las actualizaciones antes de ser transferido a los servidores Web de producción;
- Todo el contenido del Sitio Web del Ministerio de Economía y Finanzas, debe cumplir con las medidas y estándares establecidos en el portafolio de seguridad informática de la Dirección de Tecnología e Informática;
- La Dirección de Tecnología e Informática realizará respaldos programados a los servidores de prueba y producción del sitio Web;
- Todos los servidores Web deben ser administrados bajo el dominio www.mef.gob.pa;
- Todos los software utilizados para la administración del sitio Web, edición y manejo de contenido deben tener su licencia de uso;

Página 4

Resolución No. DS/AL 060
(de 14 de noviembre de 2012)

- Todos los servidores Web deben contar con programas que detecten y/o eliminen virus informáticos;
- Todas las actualizaciones o cambios que se requieran en las páginas Web serán realizadas por los programadores Web o quienes hayan sido designados para tal fin.

Artículo 6: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

Fundamento Legal: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Ley 65 del 30 de octubre de 2009, Ley 6 de 22 de enero de 2002, Resolución No.55 de 1 de marzo de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).



Andrés Fuentes De León
Secretario General



Frank De Lima
Ministro